

PROVIDENCIA, 26 JUN 2020

EX.Nº 455 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.095 de 27 de Octubre de 2000, se ratificó el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N° 22 DEPARTAMENTO 603**, comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1981 de 27 de Octubre de 2008, se dejó constancia que los contratos de arrendamiento que en él se indican, fueron aprobados mediante Acuerdo N°886 adoptado en la Sesión Ordinaria N°149 de 22 de Julio de 2008 del Concejo Municipal.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1855 de 3 de Septiembre de 2013, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del 1 de Septiembre de 2013, a **\$360.000.- mensual.-**

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº899 de 26 de Mayo de 2015, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del mes de Mayo de 2015, a **\$628.600.- mensual.-**

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.111 de 9 de Julio de 2015, se dejó establecido que para todos los efectos legales derivados del contrato de Arrendamiento, celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, por el cual el primero dio en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida N°22 Departamento N° 603, Comuna de Providencia, ratificado por Decreto Alcaldicio EX.Nº2095 de 27 de Octubre de 2000, deberá entenderse celebrado con doña **SONIA RUTH ABUSADA AGUAD**, RUT. [REDACTED]

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.984 de 28 de Noviembre de 2016, se ratificó la renovación por dos años, a contar del 23 de Octubre de 2016, del contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-**

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.424 de 2 de Octubre de 2018, se ratificó la renovación por 1 año, a contar del 23 de Octubre de 2018, del contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-**

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.561 de 11 de Octubre de 2018, se renovó por 1 año, a contar del 23 de Octubre de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 455 / DE 2020

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.900 de 6 de Diciembre de 2019, se modificó el punto N°1 de los Decretos Alcaldicios EX.N°1.984 de 28 de Noviembre de 2016, EX.N°1.424 de 2 de Octubre de 2018 y EX.N°1.561 de 11 de Octubre de 2019, en el sentido de dejar establecido que las renovaciones del contrato celebrado a fecha 20 de Octubre de 2000, entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero dio en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603, Comuna de Providencia, fueron celebradas con doña SONIA RUTH ABUSADA AGUAD, RUT. [REDACTED] y no como en ellos se indicó.-

11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°621 de 22 de Mayo de 2020, se modificó el N°2 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.561 de 11 de Octubre de 2018, modificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.900 de 6 de Diciembre de 2019 y se renovó a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

12.- El Memorándum N°7.863 de 4 de Junio de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Reemplázanse los puntos 2 y 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°621 de 22 de Mayo de 2020, por los siguientes:

“2.- Renuévase, a contar del 23 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña SONIA RUTH ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 23 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de \$504.496.”.

2.- En todo lo no modificado continua vigente el Decreto Alcaldicio EX.N°621 de 22 de Mayo de 2020.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

RLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1327 /